

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 9 de Rosario, a cargo del Dr Horacio Allende Rubino (Juez), secretaria del Dr. Mariano Novelli, en autos caratulados "PAREDES GUSTAVO ARIEL C/ SANCHEZ JONATAN ALEXIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Cuij Nro. 21-00205468-7), se hace saber que se ha dictado sentencia mediante Resolución Nro.46 de fecha 30/12/2024, donde se resuelve hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a **Sanchez, Jonatan Alexis** para que en el término perentorio de diez días abone al actor, **la suma de \$52.120.000**, la que deberá depositarse en usuras pupilares en el Banco Municipal de Rosario, agencia 80 Caja de Jubilaciones de Abogados; Se imponen las costas, en un 40% a la demandante y en un 60% a la demandada y citada en garantía vencida (art. 252 CPCCSF). A dichos fines se Regularon los honorarios de la Dra. Daniela Azcona en 1 jus (\$ 92.306.-), del Dr. Diego Carlos Wouters en 143,67 jus (\$ 13.261.682.-); de la Dra. Agustina Facciuto en 92,36 jus (\$ 8.525.433.-); de la Dra. Marina Machin y del Dr. Leonel Leandro Gauna en 92,36 jus (\$ 8.525.433.), en conjunto y proporción de ley; de la Sra. Perito Psicóloga Sara Soledad Stefani; y de los Peritos Médico Legista Felipe Miguel Abud e Ingeniero Mecánico José Gabriel Casas en 41,05 jus (\$ 3.789.184.-), a cada uno, con más los intereses determinados en los considerandos. **La resolución judicial fue firmada por el Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) y la Dra. Cecilia Ronchi (Prosecretaria).**-